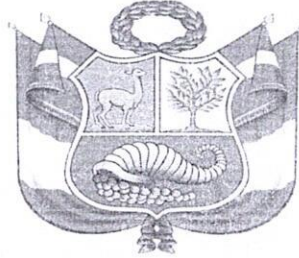


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°000268 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **17 MAR. 2026**

VISTO: El INFORME N°385-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 12 de marzo del 2026, INFORME N°008-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI/PPPCC, de fecha 11 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer, tiene por objetivo garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, mediante artículo 3 de la citada Ley establece que el Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales;

Que, con el numeral 5.9. del artículo 5° del Decreto Supremo N°018-2024-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°31336, Ley Nacional del Cáncer, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-SA, señala que las acciones de promoción de la salud, prevención y control del cáncer se realizan con pertinencia cultural y lingüística de manera coordinada entre todos los sectores del Estado, desde las necesidades e intereses diferenciados de la población en el ámbito territorial correspondiente;

Que, la Ley N° 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica, tiene por finalidad promover la detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino, reconociendo el derecho de las trabajadoras de los sectores público y privado a gozar de licencia con goce de haber para la realización de exámenes preventivos, así como fortalecer la atención oncológica especializada; y que su Reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2024-SA, el cual establece las disposiciones para su adecuada implementación en el ámbito nacional;



Que, mediante INFORME N°385-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 12 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°008-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI/PPPyCC, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora del Programa de Prevención y Control de Cáncer, quien solicita aprobación del documento técnico denominado “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COORDINADORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karla Jaramilla Huanostoga
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

